



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

## RESOLUCIÓN No. 1858

( 20 - Dic - 2023 )

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la ganadora de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022, MARIA FERNANDA MENDOZA GUALTERO y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 2115»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 del 25 de agosto de 2022 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local» entre las que se encuentra la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de Invitaciones públicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.invitaciones.scrd.gov.co/](http://www.invitaciones.scrd.gov.co/)), los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 24 de febrero de 2023 la Entidad expidió la Resolución No. 191 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022**, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones».

Que de conformidad con la parte motiva de la mencionada resolución, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES soportó los reconocimientos económicos de la convocatoria en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 66
Objeto	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022
Valor	\$ 534.763.964
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión

**RESOLUCIÓN No. 1858**

( 20 - Dic - 2023 )

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la ganadora de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022, MARIA FERNANDA MENDOZA GUALTERO y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 2115»**

Fondo	3-200-1001 RB-Administrados de destinación específica
Fecha	11 de enero de 2023

Que, de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 191 se designó como uno de los ganadores del estímulo a la siguiente propuesta:

Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
4887	PERSONA NATURAL	MARIA FERNANDA MENDOZA GUALTERO	C.C. 1.015.470.458	NA	CASTILE FINEART	71,7	\$19.098.713
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que el 28 de febrero de 2023 se notificó electrónicamente la Resolución No. 191 del 24 de febrero 2023 a los ganadores de la convocatoria.

Que, en aras de realizar los desembolsos del estímulo económico, el 03 de marzo de 2023, la Entidad expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 2115 por valor de DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$19.098.713), a nombre de la señora MARIA FERNANDA MENDOZA GUALTERO.

Que de conformidad con las condiciones específicas de la convocatoria, la Entidad realizó un primer desembolso correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor del estímulo otorgado, cuyo valor equivale a QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$15.278.970) a través de la orden de pago No. 1275 del 19 de marzo de 2023, tal y como se evidencia a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 1858**

( 20 - Dic - 2023 )

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la ganadora de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022, MARIA FERNANDA MENDOZA GUALTERO y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 2115»**

Fuentes							
<b>ORDEN DE PAGO</b> No.: 1275							
Usuario Oblig.: SONAMPEDROZA Fecha de Impresión: 19-03-2023 Estado: 00000000							
Entidad: 222	Unidad Ej.: 01						
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES Fecha de Disgenciamiento: MARZO 19 de 2023							
1. DATOS DEL BENEFICIARIO							
Nombre: MARIA FERNANDA MENDOZA GUALTERO Régimen:							
Dirección: CL 90 950 47	Teléfono y Fax:						
C.C. o NIT: CC 1015470458	Banco/Sucursal: BANCO DAVIVIENDA S.A. Cuenta No/Clase: 488417739569 A						
2. DATOS DEL COMPROMISO							
Compromiso a Pagar: RESOLUCION	No.: 191						
Acta de Recibo No.:	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio: PARCIAL						
Nombre del Interventor: MARIA XIMENA SALAMANCA ROCHA							
Detalle							
BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022							
3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL							
VIGENCIA ACTUAL							
Fuentes de Financiación							
Rubro	Fuente Detalle	Valor	Disponibilidad	Código	Registro	Nombre	Valor Aplicación(Gasto)
3-3-1-16-01-21-7000-000	03 516	\$15,278,970.00	66	3.3.1.16.01.21.7000.000	2115	01944-02301160021000007600-Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del Fomento en Bogotá D.C.	\$15,278,970.00
Fuente Detalle							
03 Recursos Administrados	516 03-516-3-200-1001-RB-Admin						
VR BRUTO		QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS					\$15,278,970.00
AJUSTES FINANCIERO Y CONTABLE							
Descripción		% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES		
Valor Bruto							\$15,278,970.00
RETELENTE OTROS INGRESOS		3.5	\$15,278,970.00	2-4-36-05-002			\$534,764.00

Que por lo tanto, se cuenta con un saldo pendiente por desembolsar, correspondiente al veinte por ciento (20%) restante, equivalente a TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.819.743).

Que el 17 de noviembre se convocó a una sesión a la cual asistió la Subdirectora de las Artes, el equipo designado del Programa Es Cultura Local, los abogados de la Oficina Asesora Jurídica y MARIA FERNANDA MENDOZA GUALTERO ganadora, la cual hace parte integral del presente acto, en la que se expuso la situación actual de la ejecución de la propuesta frente al cumplimiento de los soportes que debían acompañar cada una de las acciones desarrolladas por el ganador.

Que como propuesta y conclusión de la mencionada reunión el ganador manifestó que procederá con el reintegro de los recursos girados en el primer desembolso por concepto del valor no ejecutado durante el desarrollo de la propuesta.

Que mediante acta del 4 de diciembre de 2023, en la cual participaron las mismas personas de la reunión anteriormente citada, donde se constató que la señora MARIA FERNANDA MENDOZA GUALTERO únicamente soportó actividades en desarrollo de su propuesta por un valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$14.548.713), razón por la cual, se le informó sobre el reintegro de SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$730.257) que no fueron ejecutados. De igual manera y teniendo en cuenta la situación expuesta, el ganador consintió la decisión de no adelantar el último desembolso correspondiente



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

## RESOLUCIÓN No. 1858

( 20 - Dic - 2023 )

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la ganadora de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022, MARIA FERNANDA MENDOZA GUALTERO y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 2115»**

al 20% del estímulo económico, equivalente a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.819.743).

Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es necesario acoger lo tratado y convenido en sesión del 4 de diciembre de 2023 y, en consecuencia, se acuerda con la ganadora el reintegro de SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$730.257), según el compromiso adquirido por la señora MARIA FERNANDA MENDOZA GUALTERO.

Que, a su vez, y de acuerdo con lo concertado en la reunión del 4 de diciembre de 2023, resulta necesario solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, adelantar las acciones correspondientes para realizar la liberación del saldo no ejecutado con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 2115 del 03 marzo de 2023, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.819.743).

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el reintegro del recurso no ejecutado por valor de SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$730.257) del primer desembolso del estímulo económico otorgado por la Entidad a cargo de la señora MARIA FERNANDA MENDOZA GUALTERO, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.015.470.458, ganadora de la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022**, de acuerdo con lo expuesto en el presente acto.

**PARÁGRAFO:** La suma señalada en el artículo primero debe ser consignada en la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. 265845305 dispuesta por Instituto Distrital de las Artes – IDARTES con NIT 900.413.030-9, teniendo como tiempo máximo noventa (90) días a partir de la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, adelantar el procedimiento respectivo para la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal No. 2115 del 03 de marzo de 2023, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.819.743).

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado con la página web de la Secretaría Distrital de Cultura



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 1858**

( 20 - Dic - 2023 )

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la ganadora de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022, MARIA FERNANDA MENDOZA GUALTERO y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 2115»**

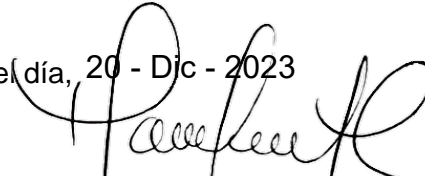
Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), así como en la página web de la entidad.




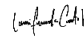
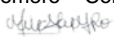

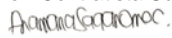
**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a MARIA FERNANDA MENDOZA GUALTERO vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 del CPACA.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día, 20 - Dic - 2023

  
**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó Subdirección de las Artes:</b>	Nidia Rocio Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
<b>Revisó Área de convocatorias:</b>	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
<b>Revisó Área de convocatorias:</b>	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias. 
<b>Revisó:</b>	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes - Programa Es Cultura Local 
<b>Revisó:</b>	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes. - Programa Es Cultura Local 
<b>Proyectó y suministro información:</b>	Anamaria Saganome Castillo - Contratista Subdirección de las Artes. - Programa Es Cultura Local 
<b>Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creada por el programa Es Cultura Local.</b>	